

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00060-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jhonnatan Alejandro Castillo Parra.
Demandado: Elizabeth Valencia Gálvez.

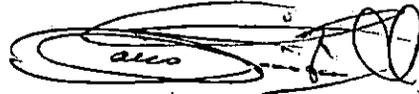
Auto No. 626
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, Agosto Veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación de la demandada Elizabeth Valencia Gálvez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera análoga, frente al artículo 292 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

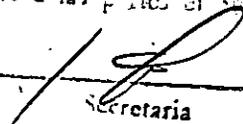
Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote la carga procesal respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 3 de SEP 2020
En el día No. 59 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria